

HUEPIL, 15 de junio de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 924 /2011

VISTOS:

- a) La Constitución Política de Chile , el Art. 3° de la Ley 19880 que establece las bases de la administración del Estado, el Decreto Alcaldicio N° 1354 de 31 de agosto de 2009, la Ley 18883 estatuto Administrativo para funcionarios municipales y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006
- b) La necesidad de asignar responsabilidad según las funciones y atribuciones que indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades según lo dispuesto en el Art. 3° letra f)

DECRETO

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1354 de 31 de agosto de 2009. Asígnese a contar de esta fecha a la Dirección de Secplan las tareas relacionados con el aseo y ornato de la comuna.
2. Nómbrase al Sr. Carlos Osses Cancino como responsable directo de la administración de la mantención del ornato y aseo en la comuna , para lo cual se relacionará con el capataz que la empresa haya nombrado en estas funciones y que se encuentra establecido en las bases de la licitación.
3. La Dirección de Secplan deberá relacionarse con la Dirección de Administración y Finanzas para elaboración de bases de licitación y los respectivos presupuestos y pagos que correspondan en cumplimiento al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS

DISTRIBUCION

- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes